



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2022-100.4.280

DECRETO No. 280
27 de octubre de 2022

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 108 de 1996, en el Acuerdo 029 del 6 de diciembre de 2021 y en el Acuerdo 037 del 2 de junio de 2022,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 029 de diciembre 06 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Acuerdo No. 040 de agosto 18 de 2022 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2022.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que mediante nota interna No. 2022-160.8.1.590 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Integración Social realice adición al proyecto 2200051 “Fortalecimiento del Rol Protector de las Familias hacia la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia que Conforman la Comunidad de la Zona Urbana y Rural en el Municipio de Palmira” por valor de \$80.000.000 del fondo 501 – Dividendos y Participaciones, con el objetivo de fortalecer la protección de los niños y niñas del municipio de Palmira, con la implementación de los módulos de fortalecimiento familiar en el

DECRETO

reconocimiento de derechos y deberes para el buen vivir a través de estrategias virtuales y presenciales. Los recursos se adicionarán de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPC	CPI	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.009	93500	4102052	2200051	1153	501	80.000.000	5. Realizar acciones de prevención de la violencia intrafamiliar, violencia sexual, trabajo infantil y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.
TOTAL ADICIÓN						80.000.000	

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No. 2022-160.8.1.593, la Secretaría de Planeación expide viabilidad para que la Secretaría de Integración Social realice adición al proyecto 2200002 "Mejoramiento de la calidad de vida de adultos mayores en condición de vulnerabilidad en el Municipio de Palmira" por valor de \$100.000.000 del fondo 518 - Convenio 0368-2022 Centro Vida Gob. Valle, con el objetivo de incorporar recursos provenientes de la Gobernación del Valle para ser adicionados al Convenio MP-114-2022 celebrado entre la Secretaría de Integración Social y la Asociación Redes de Solidaridad. Los recursos se adicionarán de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPC	CPI	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.009	93221	4103052	2200002	1153	518	100.000.000	1. Asegurar la atención integral de adultos mayores mediante el programa Centro Vida
TOTAL ADICIÓN						100.000.000	

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 047 de la sesión virtual del 27 de octubre de 2022, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Integración Social, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2022.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2022.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2022.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000,00):**

DECRETO

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO			180.000.000,00
1.2.03.06	Inversiones en Entidades Controladas - Sociedades Públicas	1150	501	80.000.000,00
1.1.02.06.006.06.02	Convenio 0368-2022 Centro Vida Gobernación del Valle	1150	518	100.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Adición al Gasto por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000,00)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
	TOTAL ADICIÓN GASTO				180.000.000,00
	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL				180.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Palmira se la juega por el buen vivir y el goce pleno de derechos en la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud	2200051	1153	501	80.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Palmira le apuesta a la inclusión social	2200002	1153	518	100.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2022.


OSCAR EDUARDO ESCOBRA GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializado 03 – Subsecretaría Financiera
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: Chrystel Cataño Urquiza – Subsecretaría Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaría de Hacienda
Martha Cecilia Gualteros Castro – Secretaría de Planeación